

CONSEJERÍA DE CULTURA

CORRECCIÓN de errores al Decreto 75/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras y la única convocatoria de las subvenciones a proyectos presentados en el marco del Programa de la Iniciativa Comunitaria Equal “Estrategia Local para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (ELOISA)”, dirigidas a las entidades sociales de los territorios de actuación, especialmente, a asociaciones de mujeres que desarrollen programas sociales de animación a la participación laboral de las mujeres.

Apreciado error en el texto del DECRETO 75/2006, DE 18 DE ABRIL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS Y LA ÚNICA CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES A PROYECTOS PRESENTADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE LA INICIATIVA COMUNITARIA EQUAL “ESTRATEGIA LOCAL PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL EMPLEO (ELOISA)” DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES SOCIALES DE LOS TERRITORIOS DE ACTUACIÓN, ESPECIALMENTE, A ASOCIACIONES DE MUJERES QUE DESARROLLEN PROGRAMAS SOCIALES DE ANIMACIÓN A LA PARTICIPACIÓN LABORAL DE LAS MUJERES, publicado en el Diario Oficial de Extremadura, n.º 48, de 25 de abril de 2006, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 7050, columna segunda, artículo 2.1. a) donde dice:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

Debe decir:

a) Estar legalmente constituidas y debidamente inscritas el Registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura de la Consejería de Presidencia.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 3 de mayo de 2006 por la que se convocan subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes.

El Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades

públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes, establece su artículo 4 que el procedimiento de concesión de las subvenciones será el ordinario de concurrencia competitiva que se iniciará de oficio mediante orden de convocatoria pública periódica aprobada por el titular de la Consejería de Bienestar Social.

La Disposición Final Primera permite al titular de la Consejería de Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del Decreto.

La Ley 5/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2006, contempla partidas presupuestarias destinadas a financiar las subvenciones que a estos efectos pueda convocar la Consejería de Bienestar Social durante el ejercicio 2006.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas de conformidad con el artículo 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión de subvenciones en el ejercicio 2006 a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para llevar a cabo la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes que se desarrollen de acuerdo con los ejes y medidas comprendidos en el Marco de Cooperación para Gestión del Fondo de Apoyo a la Acogida y la Integración de Inmigrantes así como al Refuerzo Educativo.

2. La presente convocatoria se regulará en virtud de lo dispuesto en el Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin fin de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes (D.O.E. n.º 49, de 27 de abril de 2006).

Artículo 2. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 3. Solicitudes y Documentación.

Las solicitudes para la obtención de las subvenciones seguirán el modelo que figura en el Anexo I, en el que se podrá autorizar al

órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa a la cesión de datos conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud una certificación administrativa positiva, expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

La documentación a presentar junto a la solicitud será la siguiente:

a) Para las entidades públicas:

- Proyecto de trabajo para el año 2006, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2006.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

b) Para las entidades privadas:

- Proyecto de trabajo para el año 2006, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2006, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.
- Modelo para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Hacienda y

Presupuesto, en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

— Declaración responsable del representante legal de la misma de que ésta no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario conforme al Anexo III.

Artículo 4. Aplicación presupuestaria y crédito disponible.

1. Las subvenciones se imputarán a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2006 teniendo como límite los créditos que figuras en las aplicaciones presupuestarias:

14.04.313B.489, con una dotación presupuestaria de 643.579 € en el proyecto 2006.14.04.0001.

14.04.313B.460, con una dotación presupuestaria de 896.662 € en el proyecto 2006.14.04.0001.

2. Estas cuantías podrán ser aumentadas, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Bienestar Social para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Disposiciones finales.

Primera. Se faculta al Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 3 de mayo de 2006.

La Consejera de Bienestar Social,
LEONOR FLORES RABAZO

ANEXO I



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

REGISTRO DE ENTRADA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO QUE DESARROLLEN PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES PARA EL AÑO 2006

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
NOMBRE ENTIDAD			CIF/NIF
NOMBRE REPRESENTANTE			D.N.I.
DOMICILIO DE LA ENTIDAD			LOCALIDAD
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

2 DENOMINACIÓN DEL PROYECTO PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN	
COSTE DEL PROGRAMA	CUANTÍA SOLICITADA

3 SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD		
ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

4 DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN			
NOMBRE:			CIF/NIF:
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			LOCALIDAD:
PROVINCIA	COD. POSTAL	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO

5. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD:**Para las entidades públicas:**

- Proyecto de trabajo para el año 2006, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2006.
- Modelo Para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.

Para las entidades privadas:

- Proyecto de trabajo para el año 2006, conforme al Anexo II.
- Presupuesto de ingresos y gastos del proyecto para el año 2006.
- Modelo Para Alta de Terceros, debidamente cumplimentado o, en el caso de encontrarse dado de alta, fotocopia del citado documento diligenciado por la Consejería de Hacienda y Presupuesto, en el que se haga constar expresamente el número de cuenta bancaria en el que se abonará la ayuda concedida.
- Declaración responsable del representante legal de la misma de que ésta no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario conforme al Anexo III.

6. AUTORIZACIÓN COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Autorizo expresamente al órgano gestor de la ayuda para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- No autorizo al órgano gestor de la ayuda para recabar de oficio los certificados acreditativos del cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa positiva en soporte papel expedida por la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

En, a de de 2006

Firma

Fdo.

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Bienestar Social le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL
 Consejería de Bienestar Social. Avda. de Extremadura nº 43, 06800 Mérida

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

▪ **DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE.**

Se cumplimentarán los datos solicitados: Denominación, incluyendo las siglas, C.I.F., datos del representante, se indicará el nombre y su D.N.I, domicilio de la entidad, teléfonos y correo electrónico, en su caso.

▪ **DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA AYUDA.**

Se indicará, en este apartado, el Título del proyecto, el coste total de la ejecución del proyecto, la cuantía solicitada a la Junta de Extremadura.

▪ **DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.**

Se identificará el lugar donde desea que se practiquen las notificaciones que se produzcan a lo largo del procedimiento iniciado con la presente convocatoria, conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

▪ **DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD.**

Se deberá adjuntar necesariamente a la solicitud la documentación exigida teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3 de la Orden de convocatoria. Además, los interesados podrán adjuntar cualquier otro documento que, sin ser requerido normativamente, deseen aportar voluntariamente en apoyo de su solicitud, debiéndolo indicar en la misma.

▪ **AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

Los solicitantes podrán autorizar al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma, marcando la casilla correspondiente.

En el caso de que los interesados no otorgaran su autorización expresa a la cesión de datos, o bien revocaran la inicialmente prestada, la acreditación deberá efectuarse aportando junto a la solicitud una certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente a solicitud del interesado previo pago, en este caso, de las exacciones legalmente establecidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura.

▪ **PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

La concesión de subvenciones será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

▪ **RECURSOS FRENTE A LA RESOLUCIÓN EXPRESA O PRESUNTA DEL PROCEDIMIENTO.**

Contra la resolución del procedimiento, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la titular de la Consejería de Bienestar Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación si el acto fuera expreso, o en el de tres meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto; conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de su notificación, o en el de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; así como cualquier otro que se estime procedente.



JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Dirección General de Migraciones,
Cooperación y Prestaciones

ANEXO II

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA LA ACOGIDA E INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS INMIGRANTES 2006

Puede descargarse este formulario en la Web de la Consejería de Bienestar Social
<http://bs.juntaex.es> en la Sección de Información para Entidades

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

1.1.- Título

--

1.2.- Entidad solicitante

Nombre de la Entidad:

N.I.F. o C.I.F.:

Representante legal de la Entidad:

Dirección:

Código Postal:

Población:

Provincia:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.3.- Responsable del Proyecto

Nombre:

Relación con la entidad solicitante:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

1.4.- Periodo de ejecución

Fecha de inicio	Fecha de finalización

1.5.- Ámbito de actuación Identificar a qué ejes y medidas del ámbito de actuación del artículo 1 del Decreto --/2006, dede..... , atiende el proyecto.

Eje/s	
Medida/s	

2.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

--

8.- RECURSOS

8.1.- Recursos Humanos

Puesto de Trabajo	Titulación exigida	Tareas

8.2.- Recursos Materiales y Financieros

Materiales	Financieros (fuentes de financiación)

9.- BENEFICIARIOS

9.1.- Identificar el colectivo de personas al que va dirigido el proyecto

9.2.- Estimación del número de beneficiarios

Estimación del número de beneficiarios directos	
Estimación del número de beneficiarios indirectos	
Estimación de la población total	

9.3.- Posibles consecuencias del proyecto para otros colectivos

9.4.- Criterios de selección de los beneficiarios

9.5.- Indicar si han participado los beneficiarios en la elaboración del proyecto y cómo

10.- ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO

10.1.- Entidad gestora del proyecto

Nombre de la entidad gestora:		
N.I.F. o C.I.F.:		
Representante legal de la entidad:		
Dirección:		
Código Postal:	Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:	
Correo electrónico:		

10.2.- Indicar cómo se va a gestionar el proyecto.

11.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

11.1.- Indicadores de evaluación.

11.2.- Mecanismos de control y supervisión.

12.- PRESUPUESTO GLOBAL

PARTIDAS	APORTACIONES EN €			
	Consejería de Bienestar Social	Entidad	Otros especificar	TOTAL
12.1.- PERSONAL				
12.2.- MATERIAL, EQUIPOS Y SUMINISTROS				
12.3.- FUNCIONAMIENTO				
12.4.- OTROS				
12.5.- TOTAL COSTES				

13.- PRESUPUESTO POR EJES Y MEDIDAS

Medidas	DESCRIPCIÓN (Ejemplo)	APORTACIONES EN €			
		TOTAL EJE	Consejería de Bienestar Social	Entidad	Otros
1. EJE ACOGIDA	Actuaciones				
1.a	1.a.1.				
	1.a.2.				
1.c.	1.c.1				
	1.c.2				
	TOTAL EJE ACOGIDA				
2. EJE EDUCACIÓN					
2.a.	2.a.1				
	2.a.2				
2.d.	2.d.1				
	2.d.2				
	TOTAL EJE EDUCACIÓN				
3. EJE DE.....					

ANEXO III

D./D^a.,
 con DNI/NIF nº, actuando en nombre y representación de

 con domicilio en, C/.....

COMPARECE

Ante.....
 (Nombre y apellidos de la autoridad)
 en su calidad de
 (Denominación del cargo)
 de.....
 (Nombre del organismo y/o Administración Pública)

y

DECLARA

Que la entidad a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario.

En....., a ... de de

Fdo.:

DILIGENCIA:

Para hacer constar que en mi presencia formula la anterior declaración de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 76/2006, de 18 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro para la realización de proyectos para la acogida e integración social de personas inmigrantes.

(Firma de la autoridad y sello de la entidad u organismo)